INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2017 - "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" – ID. Nº 323.879

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, siendo las 08:40 horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección General Operativa de Contrataciones sito en las Avda. Mariscal López N° 2029 y Acá Carayá, los miembros del comité evaluador, a fin de proceder a la Evaluación de las Ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2017 - "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" – ID. Nº 323.879,** convocada por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, y cuya Apertura de Sobres se efectuó en fecha cuatro de diciembre del corriente año.----------

Para tal efecto, en concordancia con las disposiciones del art° 11 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por **Resolución SNNA N° 650/2017** de fecha **cuatro** de diciembre de dos mil diecisiete, los cuales son las siguientes:

1. **Abg. Rodolfo Olmedo Ruiz,** Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica de la **Dirección General Operativa de Contrataciones.**
2. **Lic. Elsa Medina,** Jefa de Compras menores y Locaciones de la **Dirección General Operativa de Contrataciones.**
3. **Sra. Milva Morán,** Jefa del Departamento de Patrimonio de la **Dirección Financiera.**

PRIMERO: El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

- Lectura y registro del Acta de Apertura de Sobres de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2017 - "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" – ID. Nº 323.879.**
- Verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación, en concordancia con lo establecido en inc. a) numeral.1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 "Método de evaluación".
- Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el numeral. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 "Método de evaluación".
- Recomendación de adjudicación.

SEGUNDO: Que, el comité evaluador antes de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 16/2017** de acuerdo a lo establecido en el **art 14 "Disponibilidad Presupuestaria"** de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procede a cerciorar de que el mismo posea respaldo presupuestario, encontrándose en los documentos obrantes entregados por la Dirección General Operativa de Contrataciones (DGOC) el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1976/2017, correspondiente al PAC Institucional Nº 323.879, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez millones)** según programa anual de contrataciones del presente llamado y las estimaciones globales de costo, como lo establece el **Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21909/03** modificado por el decreto **5174/05, 6225/11 y 3719/15** que lo reglamenta.----------

TERCERO: Luego se da lectura al **Acta de Apertura N° 42**, de fecha cuatro de diciembre del corriente, que fuera realizada tras efectuar una prórroga de la fecha de recepción y apertura de ofertas debido a la falta de cantidad mínima de oferentes. A pesar de ello en este caso se dejó asentada la recepción de una (una) sola oferta, para su análisis técnico, legal y económico, que se detalla a continuación:

Lic. ELSA MEDINA
Jefa Compras Menores y Locaciones
Dirección Operativa de Contrataciones - SNNA

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

Milva T. Morán Quintero

FIRMAS OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
FIRE MASTERS S.R.L. Vigencia de la Oferta: 90 días	Gs. 7.860.500 (Guaraníes siete millones ochocientos sesenta mil quinientos)

Que, como se indica en la mencionada acta de apertura, se han agotado las instancias conforme a los lineamientos de la Resolución DNCP N° 522/15 en cuanto a prórroga de fecha de apertura por falta de cantidad mínima de ofertas, y habiéndose presentado una sola oferta en la fecha prorrogada, en este caso se prosigue con la verificación de documentos sustanciales presentados por el único oferente.-----

CUARTO: Que el comité de acuerdo a la metodología de evaluación establecida en el art° 61 numeral 1 del Decreto reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15, procede a analizar la oferta de la firma oferente **FIRE MASTERS S.R.L.** en cuanto al suministro y contenido de la documentación de carácter básica sustancial requeridas, para lo cual, en concordancia con lo establecido en las **IAO 31** de la Carta de Invitación, se procede a analizar en detalle los siguientes documentos:

En la verificación de la presentación del formulario de oferta debidamente completado y firmado, el comité constata lo siguiente:

La firma oferente **FIRE MASTERS S.R.L.** presenta el formulario de oferta, debidamente completado y firmado.----------

En la verificación de la presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante el comité hace constar que:

El firmante de la oferta presentada por la firma **FIRE MASTERS S.R.L.**; es la Lic. Máxima Stela González Becker en carácter de Representante Legal de la firma, cuya copia de Cédula de Identidad se encuentra activo en la Constancia de SIPE Nº 1473453, también obra en el SIPE el Estatuto de la empresa y el Poder especial a favor de la mencionada persona, con lo cual se tiene por acreditado que tiene las facultades suficientes para representar y comprometer a la empresa oferente.----------

En la verificación de la garantía de mantenimiento de oferta, el comité hace constar que:

La firma **FIRE MASTERS S.R.L.**; presenta la Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida por el plazo y a tasa.----------

QUINTO: En la verificación de la presentación de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según Resol. MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 del 5 de julio de 2007, el Comité constata que:

La firma oferente **FIRE MASTERS S.R.L.** presentó junto con su oferta la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, debidamente completada, firmada y aclarada por la Lic. Máxima Stela González Becker, en carácter de Representante Legal, cuyos documentos que acreditan su identidad y facultades de representación ya fueron verificados anteriormente.----------

Luego de los análisis realizado a fin de verificar si la oferta presentada se ajusta sustancialmente a la Carta de invitación, o si en cambio correspondería eliminarse por no cumplir o no se ajustarse sustancialmente, el comité de evaluación constata que la firma oferente **FIRE MASTERS S.R.L.** cumple satisfactoriamente con la presentación de todos los documentos básicos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación; y procede a dejar constancia de la metodología en el siguiente cuadro:

Lic. ELSA MEDINA
Jefa Compras Menores y Locaciones
Dirección General de Contrataciones - SNNA

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

Lic. Silvia T. Moran Quintero

	FIRE MASTERS S.R.L.	
Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**Cumple**	**No cumple**
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X	
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	N/A	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**FIRE MASTERS S.R.L.**	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	

SEXTO: Luego de las verificaciones realizadas conforme a lo que expresa el art 61 numeral 1 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 en cuanto a verificación de los documentos de carácter básico sustancial, el comité evaluador dando continuidad al análisis de la/s oferta/s presentada/s, procede a clasificarla/s de acuerdo a lo establecido en el método de evaluación enunciado en el art 61 parte "a" inc. 2 y 3 del mencionado Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en concordancia con las IAO 35.1.2, de menor a mayor, y que quedan registradas en el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** que forma parte del presente informe como **Anexo N° 1**. Si bien se cuenta con una sola oferta, se cumple con dicho procedimiento y además se aclara que no se observaron errores aritméticos en la lista de precios.----------

En cuanto al margen de preferencia nacional, en este caso no podrá ser aplicado debido a que, como se mencionó anteriormente, se cuenta con una sola oferta.----------

SÉPTIMO: Por tanto, a continuación se inicia con el análisis en detalle la única oferta presentada, correspondiente a la firma **FIRE MASTERS S.R.L.**, conforme al siguiente detalle:

Milva T. Moran Quintero

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

T.C. ELSA MEDINA
Compras Menores y Locaciones
Dirección de Contrataciones - SNNA

CD N° 16/2017 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES". ID N° 323.879.						OFERENTE: FIRE MASTERS S.R.L.				
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Presentación**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**	**%**
1	46191601 -002	Recarga de extintores de 4 Kg.	Unidad	Unidad	35	Fire Masters	Paraguaya	44,500	1,557,500	- 20.54
2	46191601 -002	Recarga de extintores de 4 Kg.	Unidad	Unidad	5	Fire Masters	Paraguaya	88,000	440,000	- 20.00
3	46191601 -002	Recarga de Extintores de 6 Kg.	Unidad	Unidad	23	Fire Masters	Paraguaya	67,000	1,541,000	- 20.24
4	46191601 -002	Recarga de Extintores de 8 kg.	Unidad	Unidad	26	Fire Masters	Paraguaya	89,500	2,327,000	- 20.09
5	46191601 -002	Recarga de Extintores de 1 kg.	Unidad	Unidad	15	Fire Masters	Paraguaya	25,000	375,000	- 23.08
6	46191601 -002	Recarga de Extintores de 10 kg.	Unidad	Unidad	12	Fire Masters	Paraguaya	135,000	1,620,000	- 20.59
								Total:	**7,860,500**	

Seguidamente se procede a seleccionar provisoriamente a la mencionada oferta de la firma **FIRE MASTERS S.R.L.**, a fin de analizarla en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, experiencia y capacidad legal, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos de la Carta de Invitación, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y podrá ser propuesta para la adjudicación.----------

El Comité menciona primeramente que del análisis de los precios ofertados, se constató que no se han superado los márgenes indicados en la resolución DNCP N° 956/16 y su modificatoria N° 1173/16, tal como se puede observar en el cuadro transcripto y en el cuadro comparativo de ofertas, por tanto se concluye que dichos precios son razonables y aceptables para una eventual adjudicación en caso de que se cumplan con los demás requisitos de la licitación.----------

OCTAVO: En cuanto a la Capacidad Técnica, el Comité evaluador solicitó al oferente, por medio de **Nota CE Nº 01/2017**, que presente la Declaración Jurada de que el oferente posee toda la infraestructura necesaria así como el personal técnico calificado para los servicios requeridos, y la Constancia de Registro del INTN vigente en vista de que la constancia presentada en la oferta se encuentra vencida, a fin de acreditar su capacidad técnica en la forma solicitada por la Carta de Invitación. Así también se aclara en este punto que por una cuestión de celeridad del proceso, se aprovechó para solicitar Copias de contratos ejecutados con sus órdenes de compras y recepciones finales y/o facturaciones de ventas que haga relación a la provisión de servicio de recarga de extintores correspondiente al año 2015 (requisito de experiencia), puesto que según la verificación realizada en dicho año no cubre el monto requerido.----------

La mencionada solicitud fue recibida por el oferente en fecha de fecha 07/12/2017 a las 11:30 horas, y considerando el día 8 de diciembre es feriado, se otorgó como plazo máximo el siguiente día hábil, es decir el 11 de diciembre hasta las 15:00 horas.----------

La firma oferente **FIRE MASTERS S.R.L.** respondió la solicitud conforme a la nota de 11 de diciembre de 2017 según mesa de entrada de la DGOC Exp. N° 1197, ingresada a las 08:30 horas, por la cual remite los documentos requeridos, y que fueron verificados por el comité y no cuentan con

Lic. ELSA MEDINA
Jefa Compras Menores y Locaciones
Dirección Operativa de Contrataciones - SNNA

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe de Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

Mirian T. Morel Quintero

observaciones. Por lo tanto, se concluye que el oferente cumple con la Capacidad Técnica solicitada en la Carta de invitación.----------

NOVENO: Que, en cuanto a la experiencia, la firma oferente **FIRE MASTERS S.R.L.** cumple con la acreditación de contratos ejecutados que hacen relación a los servicios correspondientes a las especificaciones técnicas o equivalentes del presente llamado con respecto al año 2016, excediendo el mínimo solicitado, no así con respecto al año 2015, por lo que como ya se mencionó anteriormente, se solicitó por medio de la **Nota CE Nº 01/2017**, y la documentación necesaria fue presentada correctamente. Por lo tanto, la firma oferente **FIRE MASTERS S.R.L.** cumple con la acreditación de contratos ejecutados, conforme se observa en el siguiente cuadro:

Experiencia oferente: FIRE MASTERS S.R.L.		
TOTAL OFERTADO:		7.860.500
50% DE LA OFERTA:		3.930.250
AÑO	**MONTO ACREDITADO**	**OBSERVACIÓN**
2015	7.633.120	CUMPLE
2016	10.021.552	CUMPLE

NOVENO: Que con relación a la capacidad legal el comité evaluador procede a verificar la pagina web www.documentos.gov.py, a fin de determinar si el firmante de la oferta como representantes legal se encuentra en las causales previstas en el art 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas", para lo cual se deja constancia de que la **Srta. Ana María Troncoso López,** con C.I.N° 4.776.255 y la **Srta. Daniela Antonia Troncoso López,** con C.I.N° 1.752.229 no se encuentran registradas como funcionarias públicas en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública según descarga de los certificados N° 302576 y Nº 302585 respectivamente. No obstante, con respecto a la **Lic. Máxima Stela González Becker**, con C.I.N° 281.542 (Representante Legal, firmante de la oferta) obra registro de un vínculo denominado: "Jubilado-Ordinaria Magisterio Nacional" según descarga del certificado N° 302527, por lo que a continuación se considera dicha situación.----------

Este comité analiza detalladamente si la mencionada condición impediría de alguna manera a la empresa **FIRE MASTERS S.R.L.** ejecutar el Contrato en caso de ser adjudicado, conforme al criterio establecido por la Resolución DNCP Nº 849/2015 para estos casos. Realizadas las consideraciones correspondientes, el Comité concluye que la **Lic. Máxima Stela González Becker** no tiene vínculos con la institución convocante, y conforme a lo establecido en el art. 2 inc f) de la Ley de la Función Pública, en concordancia con la Ley 1725/01 que establece el Estatuto del Educador, no se observa que exista una inhabilitación expresa para que participe en los procedimientos regidos por la Ley 2051/03. Por tanto se concluye que la capacidad legal del oferente con respecto al presente proceso de contratación no se halla afectada, y cumple con el requisito.----------

DECIMO: En la verificación de no estar en el registro de inhabilitados para contratar con el estado paraguayo, el comité evaluador verifica la página web www.contrataciones.gov.py portal del sistema de información de las contrataciones públicas, donde se constata de que la firma oferente **FIRE MASTERS S.R.L.**, no se encuentra inhabilitado, por lo que se puede proseguir en el análisis de la oferta en la ocasión de sustanciar la adjudicación y/o en otros resultados (Cancelación, Declaración Desierta).----------

En cuanto a otros documentos formales también requeridos por la Carta de Invitación, en el caso de los documentos obrantes en estado activo en el SIPE, los mismos fueron descargados, verificados y se encuentran anexados en la carpeta correspondiente al presente llamado, no habiendo observaciones al respecto. Nos referimos al Documento de identidad del firmante de la oferta, Poder especial a favor del firmante de la oferta, así como la Constitución de la sociedad. Por otra parte, la copia de la patente municipal y Declaración Jurada en la que se garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato

Lic. ELSA MEDINA
Compras Menores y Locaciones
Dirección de Contrataciones - SNNA

Abg. RODOLFO OLMEDO
Asesor Jurídico
DGOC - SNNA

Milva T. Mendez Quintero

aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010, se encuentran debidamente presentadas en la oferta, por lo que no fue necesario solicitarlas.----------

Que, de esta manera el oferente ha cumplido sustancialmente con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, y la recomendación correspondiente se emite en el siguiente apartado.----------

DECIMOPRIMERO: Que una vez realizados todos los análisis establecidos conforme a la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, y el Decreto N° 21909/03 que lo reglamenta, en concordancia con los criterios de establecidos en el Anexo B de la Carta de Invitación, y seleccionando la oferta con el precio más bajo, el cual demostró que cumple sustancialmente todos los requerimientos establecidos para el presente llamado, éste Comité procede a emitir las recomendaciones a la máxima autoridad según lo establecido en el artículo 61 del Decreto N° 21.909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15, de acuerdo al siguiente detalle:----------

1. **ADJUDICAR** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2017 - "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" – ID. Nº 323.879,** a la oferta presentada por la firma **FIRE MASTERS S.R.L.**, por un monto total de **Gs. 7.860.500 (Guaraníes Siete Millones Ochocientos Sesenta Mil Quinientos),** por constituirse en la oferta que reúne todas la condiciones legales y técnicas solicitadas en el Carta de Invitación, conforme a la lista de precios que se detalla en el **Anexo N° 2: CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS**.----------

Culminando todos los puntos tratados en el Orden del Día, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, junto con sus Anexos; a consideración de la Máxima Autoridad, en referencia a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2017 - "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" – ID. Nº 323.879**, para su posterior adjudicación mediante Resolución Ministerial. ----------

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 09:30 horas.----------

ANEXOS:

1- **Cuadro Comparativo de Ofertas.**
2- **Cuadro de Precios Adjudicados.**

Abg. Rodolfo Olmedo Ruiz, Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica de la **Dirección General Operativa de Contrataciones**

Lic. Elsa Medina, Jefa de Compras menores y Locaciones de la **Dirección General Operativa de Contrataciones**

Sra. Milva Morán, Jefa del Departamento de Patrimonio de la **Dirección Financiera**

ANEXO N° 1: CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS
CD N° 16/2017 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES". ID N° 323.879.

CD N° 16/2017 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES". ID N° 323.879.						OFERENTE 1: FIRE MASTERS S.R.L.					OFERENTE 2		OFERENTE 3	
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Presentación	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	%	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	46191601-002	Recarga de extintores de 4 Kg.	Unidad	Unidad	**35**	Fire Masters	Paraguaya	44.500	1.557.500	- 20.54				
2	46191601-002	Recarga de extintores de 4 Kg.	Unidad	Unidad	**5**	Fire Masters	Paraguaya	88.000	440.000	- 20.00				
3	46191601-002	Recarga de Extintores de 6 Kg.	Unidad	Unidad	**23**	Fire Masters	Paraguaya	67.000	1.541.000	- 20.24				
4	46191601-002	Recarga de Extintores de 8 kg.	Unidad	Unidad	**26**	Fire Masters	Paraguaya	89.500	2.327.000	- 20.09				
5	46191601-002	Recarga de Extintores de 1 kg.	Unidad	Unidad	**15**	Fire Masters	Paraguaya	25.000	375.000	- 23.08				
6	46191601-002	Recarga de Extintores de 10 kg.	Unidad	Unidad	**12**	Fire Masters	Paraguaya	135.000	1.620.000	- 20.59				
								Total:	**7.860.500**					

Abg. Rodolfo Olmedo
Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

Lic. Elsa Medina
Lic. ELSA MEDINA
Jefa Compras Menores y Locaciones
Dir. Gral. Operativa de Contrataciones - SNNA

Sra. Milva Morán

ANEXO N° 2: CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS
CD N° 16/2017 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" ID. N° 323.879

CD N° 16/2017 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" ID. N° 323.879						Adjudicación: FIRE MASTERS S.R.L.			
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Presenta-ción**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	46191601-002	Recarga de extintores de 4 Kg.	Unidad	Unidad	35	Fire Masters	Paraguaya	44.500	1.557.500
2	46191601-002	Recarga de extintores de 4 Kg.	Unidad	Unidad	5	Fire Masters	Paraguaya	88.000	440.000
3	46191601-002	Recarga de Extintores de 6 Kg.	Unidad	Unidad	23	Fire Masters	Paraguaya	67.000	1.541.000
4	46191601-002	Recarga de Extintores de 8 kg.	Unidad	Unidad	26	Fire Masters	Paraguaya	89.500	2.327.000
5	46191601-002	Recarga de Extintores de 1 kg.	Unidad	Unidad	15	Fire Masters	Paraguaya	25.000	375.000
6	46191601-002	Recarga de Extintores de 10 kg.	Unidad	Unidad	12	Fire Masters	Paraguaya	135.000	1.620.000
								Total:	**7.860.500**

Abg. Rodolfo Olmedo

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

Lic. Elsa Medina

Lic. ELSA MEDINA
Jefa Compras Menores y Locaciones
Dirección Operativa de Contrataciones - SNNA

Sra. Milva Morán